

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2005
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	3.04.15
Denominación del Proyecto	"Seguimiento del Proyecto 2.21.02.00 Supervisión de hogares geriátricos privados". Auditoría de gestión.
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	Dirección General de Tercera Edad
Objetivo de la auditoría	Evaluar el seguimiento de las observaciones y el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de la gestión del Programa Supervisión de Hogares Geriátricos Privados. Período 2000. (PROYECTO N° 2.21.02.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL).
Alcance	Los procedimientos indicados fueron realizados en la Dirección General de Tercera Edad – Unidad de Contralor de Geriátricos Privados -. 1. Recopilación y análisis de la actualización de la normativa relacionada con: a. Estructura y funcionamiento de la Dirección General de Tercera Edad. b. Estructura y funcionamiento de la Unidad de Contralor de Geriátricos Privados (UCGP) 2. Análisis de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 y su comparación con el ejercicio 2000. 3. Verificación del cumplimiento de las metas físicas programadas 4. Análisis de la adecuación de los recursos materiales en relación con las tareas propias de la UCGP. 5. Relevamiento del universo del personal que presta servicios en la UCGP 6. Circuito de contratación del personal y certificación de servicios 7. Elaboración de encuestas dirigidas al personal encargado del control de geriátricos con la finalidad de verificar su adecuación a los objetivos de la UCGP 8. Entrevistas con: Director General de Tercera Edad. Asesores del Director General de Tercera Edad a cargo de la temática presupuestaria y la tramitación de las contrataciones del personal. Coordinadora General de la UCGP Personal Administrativo de la UCGP Profesionales de la UCGP Responsable Área de Actividades Especiales de la Coordinación Operativa de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Secretaría de Control Comunal.

	Directora General de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Salud. 9. Análisis de los circuitos de información y de los procedimientos administrativos y de control interno. 10. Análisis de la información obrante en los listados que contienen la nómina de geriátricos inspeccionados durante el año 2003 en base a la cantidad de visitas mensuales, la evaluación de los establecimientos y el tipo de visita realizada. 11. Análisis de la adecuación de las Guías de Evaluación a la normativa vigente y comparación con la Guía utilizada en el año 2000. 12. Determinación de una muestra de Guías de evaluación de Geriátricos producidos durante el año 2003 con el objetivo de verificar su confección, los criterios y la sistematicidad del seguimiento efectuado y la evaluación de los establecimientos – tanto en los aspectos administrativo-edilicios como prestacionales –, la conformación de los equipos profesionales y las observaciones más frecuentes. 13. Relevamiento y análisis del circuito de derivaciones y solicitud de intervención a otras áreas del GCBA relacionadas con la problemática de los geriátricos privados. Análisis de las denuncias recibidas por la Unidad de Contralor.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 21 de septiembre de 2004 al 15 de Febrero de 2005.
Limitaciones al alcance	a. La ausencia de manuales de normas y procedimientos implicó que el relevamiento del control interno se realizara sobre la base de entrevistas mantenidas con los responsables de las distintas áreas. b. La ausencia de un registro actualizado de geriátricos impide conocer con exactitud la cantidad de establecimientos habilitados en funcionamiento existentes en la ciudad de Buenos Aires. c. La no reglamentación del Decreto 609/97 impide el análisis exhaustivo de las responsabilidades y acciones de la Unidad de Contralor, tampoco establecidas en la reglamentación de la Ley 661 que aún está pendiente.
Aclaraciones previas	▪ El informe preliminar de auditoría del año 2000 (2.21.02.00) fue recibido en la Secretaría de Desarrollo Social el día 12/04/02 y el 11/04/02 en la Dirección General de la Tercera Edad. El 16/4/02 hubo una solicitud de prórroga y el descargo llegó el 24/05/2002. ▪ El Informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores en su sesión del día 25 de junio de 2002. ▪ La Unidad de Contralor de Geriátricos Privados se creó y puso en marcha por Resolución 74/97 de la Secretaría de Promoción Social. El nombramiento de los representantes de las distintas jurisdicciones recién se hizo efectivo entre los meses de junio y julio de 1999. La reglamentación de las normas de funcionamiento de la Unidad no se realizó. ▪ La Unidad de Contralor no tiene aprobadas responsabilidades primarias y acciones, toda vez que no forma parte de la estructura

	oportunamente aprobada de la Dirección General de Tercera Edad la que, durante el período auditado, dependía directamente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Observaciones principales	▪ La Unidad de Contralor continúa utilizando los criterios ad hoc plasmados en las diversas Guías de Evaluación empleadas por dicha dependencia, careciendo de estándares normatizados para el cumplimiento de su función ▪ La Unidad de Contralor no ha procedido a cumplimentar la confección de manuales de normas y procedimientos oportunamente recomendada ▪ El sistema de registro y archivo vigente no garantiza la inviolabilidad de la información contenida en las Guías de Evaluación de Geriátricos, toda vez que su archivo se encuentra dividido entre la sede de la Dirección de Tercera Edad y la Unidad de Contralor, la cual, a su vez, comparte su espacio físico con otros Servicios Públicos y carece de mobiliario y condiciones edilicias adecuadas a los fines de archivo de la documentación labrada por la Unidad ▪ No existen recursos asignados a solventar los gastos en movilidad que insume la realización de visitas a los establecimientos. No obstante, debe señalarse que la compra de un móvil (gasto devengado de la partida 'maquinaria y equipo' del inciso Bienes de uso) permitió paliar parte de esta dificultad, tal como punto 8) del acápite 5.3 del presente informe. ▪ En cuanto a los recursos informáticos, las computadoras no están en red y según la responsable del programa necesitan una impresora más. ▪ En materia edilicia, el espacio asignado al programa ha sido reducido en virtud de la necesidad de compartir el mismo con otras actividades programáticas de la misma Dirección General. En este orden de ideas, para optimizar el funcionamiento de la Unidad se requiere realizar divisiones para la planta administrativa y personal y dotar a la misma de mobiliario que garantice adecuadas condiciones de archivo de la documentación obrante. ▪ La ausencia de reglamentación de la Ley 661 en los tiempos previstos impidió la puesta en funcionamiento del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores. ▪ Las características del padrón de la Dirección General de Habitaciones que carece de actualización respecto de los establecimientos que ya no se encuentran en funcionamiento, sumado a las debilidades evidenciadas por los sistemas de registros de la propia UCGP, tal como se observa en el acápite 5.2 del informe, impiden concebir a las bases de información existentes como registros íntegros de los establecimientos geriátricos. ▪ No se encontraron procedimientos ni por parte de la UCGP ni por la Dirección General, de anular los registros entre 709 y 900, contenidos en la base pero sin establecimiento asignado. ▪ En materia de cumplimiento de metas y las diferentes unidades de medida empleadas originan desajustes entre las metas informadas y las alcanzadas

	Las distintas modalidades de Guía de Evaluación empleadas por la UCGP carecen de puntuaciones para cada una de las variables relevadas. De este modo la calificación final otorgada a cada establecimiento se atribuye en forma independiente del resultado del relevamiento cada variable contenida en la Guía de Evaluación y manifiesta divergencias entre los profesionales, tal como surge de las encuestas realizadas a los profesionales, en especial, en lo atinente a los establecimientos calificados como malos o regulares actuantes. Por otra parte, tampoco resultan claros los criterios que motivan al elección de cada uno de los distintos tipos de Guías de Evaluación existentes que se administran en cada visita ▪ El análisis comparativo de las bases de datos correspondientes a los años 2002 y 2003 revelan que el 7.5 por ciento de los establecimientos no visitados en el año 2003 tampoco había sido visitado en el año 2002, o bien no pudo ser evaluado al no permitirse el ingreso del equipo de profesionales en el transcurso de dicho período. ▪ De los geriátricos que recibieron solo visita de enfermería en el año 2003, el 47.1 por ciento no tuvo visita en años anteriores. Cabe recordar que dicha Guía no releva buena parte de los aspectos de índole administrativa y edilicia reglados por la normativa, como así también cuestiones de naturaleza prestacional ▪ Existen diferencias sustantivas entre la cantidad de vistas informadas en las Síntesis mensuales elaboradas por la UCGP – en base a la cual se elaboran los Informes Trimestrales de Gestión – y la cantidad de visitas registradas en la base de datos administrada por la Unidad de Contralor. ▪ El promedio de visitas por establecimiento es de 1.8 para el período auditado ya que el 45 de los establecimientos visitados tuvo 2 o más visitas en el año 2003, mientras que en el año 2000 este porcentaje alcanzaba tan solo al 23.43 del total de los establecimientos visitados. Sin embargo, cabe notar que el 11 por ciento de las instituciones que en los aspectos administrativos y de infraestructura fueron calificados como malos o regulares en la primer visita no tuvo visitas de seguimiento. Asimismo, la inexistencia de un legajo unificado por establecimiento y la falta de transcripciones sistemáticas de las irregularidades detectadas en cada visita dificulta la realización de un seguimiento acabado de los establecimientos que componen el universo de geriátricos ▪ El único sistema informático con que cuenta el ente auditado es una base de datos que se confecciona anualmente y que no registra más que la fecha de realización de la visita y las calificaciones de los establecimientos. En ella no se discrimina el tipo de visita realizada (en particular si se trata de un operativo conjunto o denuncia), ni los profesionales participantes de la inspección como así tampoco se vuelcan en ella las denuncias recibidas y la institución o particular que la originó. Tampoco se asientan las solicitudes de intervención realizadas por la UCGP a otras áreas del GCBA. Por otra parte, la falta de notificación de los resultados de las acciones realizadas por la Dirección General de Fiscalización y
--	--

	Control de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Regulación y Fiscalización de Salud a la Unidad de Contralor, dificulta el establecimiento de un sistema que favorezca la comunicación integrada entre las diferentes áreas intervinientes. Igual consecuencia acarrea la ausencia de manuales de normas y procedimientos y demás reglamentaciones que pauten la labor realizada en el marco de los operativos conjuntos, como las situaciones en que la Unidad de Contralor debe dar intervención a las restantes áreas del GCBA que tienen injerencia en la materia
Conclusiones	De la revisión efectuada a las observaciones y recomendaciones referidas al Informe de Auditoría realizado en la Unidad de Contralor de Geriátricos Privados, dependiente de la Dirección General de la Tercera Edad, de la Secretaría de Desarrollo Social, se concluye que desde la creación de la Unidad, no se ha trabajado en la adecuación del organismo a las recomendaciones del informe original. La ausencia de reglamentación de la Ley 661 impidió encuadrar adecuadamente la labor de la Unidad de Contralor y obstaculizó la conformación del Registro Público y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, cuya creación fue prevista por la mencionada norma. La importancia de que una ley sea reglamentada radica en que garantiza su aplicabilidad y da respaldo a los organismos de aplicación para la realización de sus tareas. Esta ausencia de reglamentación no impide que los organismo de aplicación avancen sobre cuestiones particulares según corresponda a su nivel de responsabilidad, como de hecho, lo reconoce la Dirección General de la Tercera Edad. Este organismo el 9 de mayo de 2005, en oportunidad de emitir sus comentarios sobre el informe preliminar de este proyecto, adjuntó copia del Memorandum N° 1259-DGDTE-2005 de fecha 8 de mayo de 2005 dirigido a la Unidad de Contralor de Geriátricos Privados. Allí se dan indicaciones a la mencionada unidad de organización para poner en marcha acciones cuyas fallas han sido registradas en las observaciones del informe preliminar de Auditoría. Muchas de las indicaciones así transmitidas exigen actos administrativos que las dispongan por lo que la comunicación emitida por la Dirección General carece de legitimidad. Si bien se aumentó el número de instituciones visitadas y se incrementaron las acciones de seguimiento a los establecimientos peor evaluados, aunque con las debilidades expuestas; se mantienen deficiencias en materia de control de gestión. En particular, se han observado falencias en materia de sistemas de evaluación y registro, definición de las metas físicas, planificación de las actividades de la Unidad y verificación de la ejecución de las metas programadas.